



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que en otro orden de ideas, cabe destacar que la propuesta de Gráfica B612 S.R.L. por la suma total de cuatro mil cuatrocientos cinco pesos con 96/100 (\$4405,96) IVA y envío incluido ser la más conveniente en términos económicos.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación solicitada por la Unidad de Implementación de Programas Especiales, corresponderá autorizar el gasto con la firma Gráfica B612 S.R.L. para la impresión de dos (2.-) banners de pie con estructura portante y quinientos (500.-) folletos dípticos (díptico-programa), por la suma total de cuatro mil cuatrocientos cinco pesos con 96/100 (\$4405,96) IVA y envío incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 14 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 42/44. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que habida cuenta de la fecha (3 de agosto de 2016) y que el Ciclo Especial de Conferencias a cargo del Dr. Bernardo Kliksberg "Responsabilidad Social en un mundo turbulento: Implicancias para la Justicia" iniciará el 9 de agosto del corriente, esta Oficina de Administración y Financiera enviará el correo electrónico con los diseños que fueron remitidos por la Unidad de Implementación de Programas Especiales a la firma que resulte adjudicataria y se agregará copia del correo electrónico enviado.

Que a continuación, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial". Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y al resto de las firmas oferentes, dejando constancia de las notificaciones efectuadas en el Expediente en trámite.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

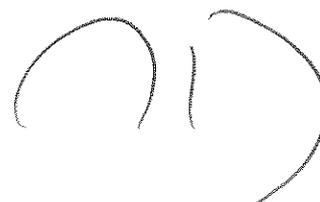
Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Gráfica B612 S.R.L. para la impresión de dos (2.-) banners de pie con estructura portante y quinientos (500.-) folletos dípticos (díptico-programa),

por la suma total de cuatro mil cuatrocientos cinco pesos con 96/100 (\$4405,96) IVA y envío incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 14 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 42/44. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, dejando constancia de las notificaciones efectuadas en el Expediente en trámite, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Unidad de Implementación de Programas Especiales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 009/2016



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

RES. OAyF (RE) N° 009/2016

VISTO:

El Expediente OAyF N° 158/16-0 caratulado "*O. A. y F. s/ Insumos para Ciclo de Conferencias sobre RSJ s/ Caja Chica Especial*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el correo electrónico enviado el 2 de agosto del corriente, la Unidad de Implementación de Programas Especiales (dependiente del Centro de Planificación Estratégica) solicitó distintos insumos para su utilización en el marco del Ciclo Especial de Conferencias a cargo del Dr. Bernardo Kliksberg "*Responsabilidad Social en un mundo turbulento: Implicancias para la Justicia*" que según indicó, se realizarán conjuntamente con la presencia del Presidente de este Consejo de la Magistratura los días 9, 12, 16 y 19 de agosto de 2016 (fs. 1/3). Al respecto, cabe destacar que, tal como se desprende del correo electrónico adjuntado a fojas 78, el Ciclo Especial de Conferencias fue anunciado por "todo-pj".

Que en particular, se requirió la confección de dos (2.-) banners y quinientos (500.-) dípticos-programas para dicho ciclo de conferencias y se indicó: "*por cuestiones de urgencia, se pide que estén listos, a más tardar, para el Lunes 8 de Agosto*". En tal sentido, acompañó las especificaciones técnicas de los banners y del díptico-programa y posteriormente remitió los modelos para enviar a la firma que resultare adjudicataria (cfr. correo electrónico de fs. 7).

Que por lo expuesto, a fin de dar respuesta a lo requerido por la Unidad de Implementación de Programas Especiales y ante la urgencia que se presentó como evidente, esta Oficina de Administración y Financiera entendió pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 4).

Que entonces, conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 8/9).

Que en consecuencia, se confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión de: dos (2.-) banners de pie con estructura portante (Renglón 1) y quinientos (500.-) folletos dípticos (díptico-programa) (Renglón 2), de acuerdo a las especificaciones allí detalladas que se ajustan a lo requerido por la Unidad de Implementación de Programas Especiales. Luego, en

cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron las invitaciones a cotizar a las firmas “Grafica Limite” (fs. 10), “Visión Gráfica” (fs. 11), “Dakan Gráfica” (fs. 12), “Impresiones Gráficas” (fs. 13), “B612” (fs. 14), “Dispape” (fs. 15), “Copicyn” (fs. 16), “Rotularte” (fs. 17), “Bleu Cards” (fs. 18) y “Linea Gráfica Grupo Impresor” (fs. 19).

Que debe señalarse que en las Invitaciones a Cotizar se especificó: *“Los presupuestos deben contener las cotizaciones por renglón e indicar la cantidad, precio y fecha de vigencia de la oferta. Sin perjuicio de ello, a los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta la totalidad de los renglones y la adjudicación resultará íntegra a una sola empresa”*.

Que a continuación, a fojas 20/30 se incorporaron las constancias de envío generadas automáticamente de las Invitaciones a Cotizar.

Que como resultado de la compulsión, se presentaron las siguientes propuestas: “Bleu Cards” -adjuntada a fojas 30/32- que cotizó lo requerido por el monto total de nueve mil ciento ochenta pesos (\$9.180,00), “Copicyn” -obrante a fojas 35/36- que presupuestó únicamente el renglón 2 por cinco mil ochocientos cincuenta pesos (\$5.850) sin incluir IVA, “Línea Gráfica Grupo Impresor” -glosada a fojas 37/41- que ofertó lo solicitado por un monto total de seis mil ciento cincuenta pesos con 96/100 (\$6.150,96), Gráfica B612 S.R.L. -agregada a fojas 42/44- que presupuestó los dos renglones por la suma total de cuatro mil cuatrocientos cinco pesos con 96/100 (\$4405,96) IVA y envío incluido, “Impresiones Gráficas” -incorporada a fojas 45/46- por la suma total de cinco mil quinientos cincuenta pesos (\$5.550,00) con un adicional de doscientos pesos (\$200.-) de flete, “Visión Gráfica” -adjuntada a fojas 47/48- que sólo ofertó el renglón 1 por la suma de mil seiscientos pesos (\$1.600,00) y “Dispape” -adjuntada a fojas 48/59- que presupuestó lo solicitado por la suma total de ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$8.450,00) IVA incluido.

Que entonces, se dio intervención a la Unidad de Implementación de Programas Especiales a fin de que en su carácter de área requirente y técnica competente analizara las propuestas recibidas de aquellas firmas que cotizaron la totalidad de los bienes requeridos (cfr. correos electrónicos de fs. 60/74). En respuesta, esa dependencia indicó: *“conforme las especificaciones técnicas solicitadas y, habiendo consultado con el personal del área de diseño, las cinco propuestas (Bleu Cards, Línea Gráfica, Gráfica B612, Impresiones Gráficas y Dispape) dan cumplimiento a lo solicitado”* (cfr. correo electrónico de fs. 75/77).

Que de acuerdo a lo antes reseñado y puesto a resolver, debe señalarse en primer lugar que todas las ofertas recibidas fueron presentadas en tiempo y forma por lo que deberán ser tenidas en cuenta. En segundo término, corresponde indicar que, las propuestas de “Copicyn” y “Visión Gráfica” sólo incluyen uno de los renglones solicitados, por lo que no se ajustan a las condiciones requeridas en las Invitaciones a Cotizar cursadas, por lo que corresponderá desecharlas *in limine*. Por otra parte, de acuerdo al informe técnico elaborado por la Unidad de Implementación de Programas Especiales, las ofertas de “Bleu Cards”, “Línea Gráfica Grupo Impresor”, Gráfica B612 S.R.L., “Impresiones Gráficas” y “Dispape” se ajustan a lo solicitado por lo que resultan admisibles.